"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de febrero de 2025

DECRETO DE ALCALDIA 0003-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED-70732, El INFORME LEGAL N° 000115-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, El INFORME N° 00069-2025-MPHZ/GPP, de fecha 07 de febrero de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 0009-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 06 de febrero de 2025, El INFORME ADMINISTRATIVO N° 00044-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 31 de enero de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 22 de enero de 2025, El INFORME N° 00026-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42 de la ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal";

Que, el Decreto Legislativo N ° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece, en el inciso 2 del numeral 5.2 de su artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que es función de la Dirección General de Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado y operativo, respecto a la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el Decreto Legislativo N ° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece, en el inciso 2 del numeral 5.2 de su artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 956326

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

Tesorería, señala que es función de la Dirección General de Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado y operativo, respecto a la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros.

Que, el Decreto Legislativo N ° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su numeral 6.1 de su artículo 6° que: Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca. 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector. 5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente. 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. 7. Implementar la Gestión de Riesgos Fiscales, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 -2024 -EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003 -2024 -EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería. Precisándose, en su artículo 4 lo siguiente: “4.1 la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (…). 4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad”;

Que, mediante INFORME N° 00026-2025-MPHZ/GAF/SGT, de fecha 14 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Tesorería, remite, al Despacho de Gerencia Municipal el proyecto de Directiva de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su respectiva revisión. Acto que es puesto de conocimiento del Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la municipalidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0005-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 22 de enero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 956326

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

recomienda aprobar el proyecto de Directiva, denominado “NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, el cual permitirá conocer el nivel de competitividad y calidad de trabajo de los servidores que vienen laborando, a través de factores de valor que permitan conocer las destrezas y habilidades del trabajador, a fin de reconocer su desempeño laboral.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 00044-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, actualice su informe técnico conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0009-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 06 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional cumple con actualizar su informe, recomendando aprobar el proyecto de Directiva, denominado “NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, el cual permitirá precisar los procedimientos para la correcta utilización del fondo fijo para caja chica, establecida en concordancia con la normatividad vigente se los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Gestión Presupuestaria; asimismo, garantizará la adecuada operatividad de los fondos;

Que, mediante INFORME N° 00069-2025-MPHZ/GPP, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 0009-2025- MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de fecha 06 de febrero del 2025, el mismo que detalla el PROYECTO DE DIRECTIVA “NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIALES DE HUARAZ”, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en ese sentido se remite el proyecto de directiva, a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000115-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual recomienda aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la DIRECTIVA N° 003 -2025 -MPH/GAF/SGT “NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2025-MPH/GAF/SGT “NORMAS PARA LA APERTURA, PAGO Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”; que consta de ocho (08) CAPITULOS, tres (03) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, tres (03) DISPOSICIONES FINALES y cinco (05) ANEXOS, el cual será publicado junto a la presente DIRECTIVA EN EL PORTAL https://www.gob.pe/munihuaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 956326

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (https://www.gob.pe/munihuaraz.), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/03/2025 11:02:49-0500
Cargo: ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/02/2025 17:57:46-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/02/2025 17:31:27-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27/02/2025 18:11:57-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD FIR 42799142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28/02/2025 10:32:52-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUSPUESTO

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: MELGAREJO LEON Zico Rene FAU 20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28/02/2025 11:16:15-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: RAMIREZ VILLANUEVA DEYSI TATIANA FIR 44432337 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/03/2025 08:57:37-0500
Cargo: SUB GERENTE TESORERIA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FIR 46860940 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/03/2025 17:57:51-0500
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: LUNA LA ROSA EMILY WENDY FIR 42460315 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2025 08:41:35-0500
Cargo: SUB GERENTE CONTABILIDAD

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 956326

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz